

1. INTRODUCCIÓN

La E.S.E. Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado, pone a disposición de los interesados los términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene el siguiente objeto: ADQUISICIÓN DE DOS ANGIÓGRAFOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN (GAMA ALTA) PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL.

Los términos de condiciones estarán a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II MÓDULO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS.

Así como en la página web <https://www.hospitalmua.gov.co>, menú de transparencia y acceso a la información:

<https://www.hospitalmua.gov.co/TransparenciaAccesoInformacion/Paginas/Contratacion-y-Licitaciones.aspx>.

Los anexos se encuentran disponibles para su consulta y descarga en el siguiente enlace:

 [Convocatoria Pública No.001-2025](#)

Todos los enlaces deberán ser reportados al Ministerio de Salud y de Protección Social.

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad **CONVOCATORIA PÚBLICA CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA**, en cumplimiento de la normatividad contenida en la Resolución 5185 de 2013 y la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y de la protección Social, así como las reglas fijadas dentro del Estatuto de Contratación de la E.S.E., principalmente numeral 4 del artículo 29 del Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 10 de diciembre de 2024 y en el Manual de Proceso de Contratación de la E.S.E., principalmente en el artículo 39 de la Resolución No. 53 del 16 de enero de 2025.

2. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

La E.S.E. Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado, ubicado en el Departamento de Antioquia, entidad pública creada mediante Acuerdo No. 032 del 03 de noviembre de 1995, emanado del Concejo Municipal de Envigado, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Municipio de Envigado, hace parte de la red de prestadores de servicios del Municipio de Envigado y del Departamento de Antioquia, vigilada por la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia.

Es una empresa de referencia en la red pública del Departamento de Antioquia de mediana y alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud para usuarios tanto del régimen contributivo como del régimen subsidiado, administrados por las diferentes Empresas Promotoras de Salud, la Secretaría de Salud Departamental y las Secretarías Municipales, entre otros, con una plataforma sólida dentro del Sistema de Salud Nacional y Departamental, que avanza hacia la consolidación de su estructura organizacional y de su visión estratégica “*Ser reconocidos como una de las mejores opciones en servicios integrales de salud, referente de un modelo público de excelencia y autosostenibilidad, que está comprometido con el bienestar del ser humano y que se encuentra en permanente crecimiento y conquista de nuevos mercados.*”

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

Según el Plan Territorial de Salud 2024-2027 de la SSSAYPS, el grupo de las enfermedades cardiovasculares, la cardiopatía isquémica y el accidente cerebrovascular, son la primera y la segunda causa de defunción en el mundo, respectivamente, y juntas representan el 27% del total de muertes. La cardiopatía isquémica es la enfermedad que más vidas ha cobrado en el mundo, con 8,9 millones de defunciones en 2019, lo que supone un aumento del 345% desde el año 2000, esto de conformidad al boletín técnico de estadísticas vitales del DANE. Durante el año 2024, la primera causa de muerte fueron las enfermedades isquémicas del corazón con el 16,8% de las defunciones, seguido por las enfermedades cerebrovasculares con el 6,3% y también el 3,2% relacionado con tumores malignos. Además, en el Departamento de Antioquia hay insuficiente oferta de servicios de alta complejidad e integralidad para atender estas patologías de manera oportuna, menos aún en la red pública que brinda atención a la población más vulnerable, garantizando la continuidad de los servicios independientemente del aseguramiento, situación que actualmente es apremiante por la intervención de varias aseguradoras.

A nivel institucional entre Julio de 2022 a Junio de 2024 (2 años), la producción post-pandemia, evidencia que el 60% de la producción del último cuatrienio, ésta integrado por los siguientes cantidades institucionales, lo que demuestra, la necesidad imperiosa de realizar la renovación tecnológica, de los equipos a los que se convoca dentro del presente documento: Con 11.682 procedimientos, de los cuales 7.989 corresponden a radiología intervencionista, 2.539 en hemodinamia, 900 en electrofisiología y 254 en neuro-intervencionismo, por lo que se asocia esta estadística como principal referente para las proyecciones, con un promedio mes de actividades de 486, siendo los principales procedimientos la venografía selectiva con el 21.62%, seguido de arteriografía coronaria con el 11.37%, nefrectomía el 8.06% y pielografía el 6.81%. Los históricos de la oferta, la proyección anual de actividades ascendería a 5.832 anuales, inferiores a la demanda de los servicios.

La E.S.E. para dar cumplimiento al Proyecto 8: “*Gestión de la Tecnología Biomédica e Industrial*”, requiere realizar la renovación tecnológica de 2 (dos) angiógrafos de marca General Electric modelos 2100 y 3100 que se encuentran ubicados en las Salas de Angiografía de la Unidad Neuro Cardio Vascular, en el quinto piso de la sede principal de la E.S.E. Hospital Manuel Uribe Ángel, uno para la realización de procedimientos de Cardiología y el otro para la ejecución de procedimientos neurovasculares, ya que cumplieron su vida útil; uno cuenta con 17 años en servicio y el otro tiene 15 años, ya que aunque se le han ejecutado intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo importantes a través de su ciclo de vida en la institución, como el cambio de partes y componentes principales, su ciclo de vida útil feneció y su valor en libros, de acuerdo a las normas de contaduría general es de \$ 0 pesos, dado que la vida útil se ha prolongado por encima de los tiempos esperados, por el servicio técnico postventa, que ha permitió prolongar su funcionamiento y operatividad; de acuerdo al Manual de Políticas contables de la institución de código MFC001, por los años de uso de los equipos, que superan los años de vida útil certificados por el proveedor de la marca, los mismo se encuentran actualmente en estado de obsolescencia, además de la finalización del soporte técnico de la marca y del servicio de repuestos, entre otras condiciones que imposibilitan dar continuidad a su uso en términos de calidad y seguridad, necesarias para su funcionamiento.

Es que al revisar la trazabilidad de la hoja de vida de los Angiógrafos, se evidencia que estos equipos presentan problemas en la estación de trabajo, con posibilidad de falla inminente derivado del fin de ciclo de vida de estos equipos en el año 2020 y 2023 ya que el 31 de diciembre de 2020, se recibió la carta de fin de vida útil del Angiógrafo INNOVA 3100 CARDIO XCA323 M719 y el 31 de diciembre del año 2023 se recibió esta misma carta para el Angiógrafo INNOVA 2100 HARMONY, por parte del proveedor de servicio técnico GE Healthcare Colombia S.A.S, circunstancia que los hace propensos a fallas recurrentes y limita su capacidad para realizar procedimientos con la precisión y la seguridad requerida, además de que la antigüedad de los equipos hace que sea difícil o imposible conseguir repuestos, lo que afecta su operatividad. Estos equipos biomédicos son fundamentales por considerarse dentro de la clasificación de la normatividad vigente aplicable, como una tecnología controlada de muy alto riesgo, es decir, de clasificación III según el Decreto 4725 de 2005, por ser

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

tecnologías de apoyo terapéutico necesarias para todos los servicios habilitados por la E.S.E. en la Unidad Neuro Cardio Vascolar, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 “Sistema único de habilitación en salud”.

La E.S.E. Hospital Manuel Uribe Ángel para dar cumplimiento a su Misión "... *institución prestadora de servicios de salud con énfasis en la alta complejidad, caracterizado por su calidad técnica e innovación y su compromiso con el ser humano, que cuenta con un capital humano que enfoca sus esfuerzos al bienestar del paciente, el mejoramiento continuo y la responsabilidad económica y social de la organización*", presentó, ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, el 30 de septiembre de 2024, el proyecto “*Adquisición de un (1) resonador magnético y reposición de dos (2) angiógrafos para la E.S.E. Hospital Manuel Uribe Ángel del municipio de Envigado*”, ID 712146. El proyecto obtuvo viabilidad técnica por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante radicado 2024423001703662 del 15 de octubre de 2024 con una inversión total de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$14.458.500.000) M/CTE. El Proyecto obtuvo aprobación del Ministerio de Salud y de la Protección Social según Resolución No. 2169 del 6 de noviembre de 2024 en la que se “*efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerios de Salud y Protección Social, rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993” para la financiación y cofinanciación de proyectos de dotación por el valor señalado en favor de la ESE Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado, recursos transferidos, con destinación específica para la cofinanciación y adquisición de un (1) resonador magnético y la reposición de dos (2) angiógrafos, el día 20 de junio de 2025, por lo que se hace necesario iniciar un proceso de adquisición dichos estos equipos, bajo la modalidad de convocatoria pública, contratación de régimen especial con ofertas de mayor cuantía, mediante un contrato de compraventa de equipamiento biomédico, con lo que se pretende, a su vez, dar cumplimiento a la planeación estratégica y al plan de gestión de la E.S.E. Hospital Manuel Uribe Ángel 2024-2027, dentro del que se consagró como meta el fortalecimiento del Modelo de atención institucional centrado en el paciente y su familia con estándares de calidad reconocidos y diferenciadores con respecto a otras entidades similares en Colombia, e incrementar la productividad de su capacidad instalada para hacerla competitiva en el medio empresarial que le permita la atención efectiva de una gran demanda de pacientes que consultan diariamente al hospital por patologías cardiovasculares, entre otras, para contribuir con suficiencia con la RED de prestadores de servicios de salud de la alta complejidad en el Departamento de Antioquia y en el Municipio de Envigado, para salvaguardar y proteger la vida y la salud, de estos grupos poblacionales y epidemiológicos.*

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas se describen en el documento: “ANEXO 1 FICHA TÉCNICA” (requerimientos técnicos específicos mínimos de los dos angiógrafos de última generación – gama alta).

 [Convocatoria Pública No.001-2025](#)

3. PLAZO DENTRO DEL CUAL LA ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL DE ENVIGADO PODRÁ REALIZAR ADENDAS

La ESE Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado, podrá modificar los términos de condiciones a través de adendas antes del vencimiento del plazo para hacer entrega de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La publicación de estas adendas debe realizarse en horario hábil de 8:00 am a las 17:00 horas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas y de modo previo a la adjudicación de contrato.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. Objeto a contratar y modalidad del proceso de selección:

El objeto a contratar es la ADQUISICIÓN DE DOS (2) ANGIÓGRAFOS DE ÚLTIMA GENERACIÓN (GAMA ALTA) PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ÁNGEL. Ver "ANEXO 1 FICHA TÉCNICA" (requerimientos técnicos específicos mínimos de los dos angiógrafos de última generación – gama alta).

Modalidad Contractual: Convocatoria Pública No. 001-2025 -Contratación Régimen Especial Con Ofertas de Mayor Cuantía

Tipo de contrato: Compraventa de Equipos Biomédicos.

4.2. Alcance del objeto contractual:

La adquisición de los equipos biomédicos contempla la compra, instalación de los equipos, entrega en la sede principal de la E.S.E. ubicada en Diagonal 31 36 A sur 80, Envigado, Antioquia, Colombia, con verificación de condiciones normales de funcionamiento y operación acorde a las especificaciones predeterminadas de funcionamiento (pruebas validadoras) y capacitación del personal, que realizará el manejo de los mismos, para que posibilite la expedición del recibo a satisfacción.

4.3. Modalidad del Proceso de Selección

Este proceso contractual es una **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025 CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA**, ya que en tratándose de dotación biomédica, cuya fuente de financiación proviene de recursos del Presupuesto General de la Nación, las reglas del proceso se definen en la Resolución No 1440 del 14 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, Estatuto de Contratación de la E.S.E., contenido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 10 de diciembre de 2024, Manual de Proceso de Contratación de la E.S.E., contenido en la Resolución No.53 del 16 de enero de 2025; mismas que fijan y determinan la modalidad y formalidades legales que surtir el proceso contractual que se debe adelantar.

DE conformidad con el artículo 194 y 195 de la ley 100 de 1993, El régimen jurídico aplicable son las normas del derecho privado, las normas civiles y comerciales con respeto de los principios constitucionales contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Colombiana.

4.4. Lugar de Realización del Proceso Contractual:

Todo el proceso desde su apertura hasta su adjudicación, ejecución contractual y liquidación, se adelantará bajo el sistema de Gestión contractual transaccional en la plataforma SECOP MODULO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA bajo la denominación **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025 CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA DE LA ESE HMUA.**

5. CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE SERÁN TENIDAS EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA.

5.1. Condiciones y especificaciones técnicas mínimas exigidas por la ESE HMUA:

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

Las básicas iniciales se incorporan en el presente cuadro, pero el total de mínimas exigidas incluyendo las básicas, están contenidas en el ANEXO 1 "FICHA TÉCNICA" (requerimientos técnicos específicos mínimos de los dos angiógrafos de última generación – gama alta).

ITEM	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	SEDE	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS INICIALES. Ver las Descripción completa dentro del anexo.
1	UNIDAD CARDIO NEURO VASCULAR	SALA DE ANGIOGRAFIA 1	SEDE PRINCIPAL	ANGIÓGRAFO PARA PROCEDIMIENTOS DE CARDIOLOGÍA	1. GENERADOR DE RAYOS X 2. TUBO DE RAYOS X 3. BRAZO EN C 4. MESA DE PISO 5. DETECTOR PLANO DE ESTADO SOLIDO 6. SISTEMA DE MONITORES 7. SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE IMAGEN 8. CONSOLA DEL OPERADOR 9 SOFTWARE PARA VISUALIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE: 9.1 Software vascular: modo de sustracción, modo de sustracción con máxima opacificación, roadmapping (mapas), re-enmascaramiento, visualización de referencias anatómicas, desplazamiento de píxeles en tiempo real. 9.2 SISTEMA O PROGRAMA DE CONTROL DE DOSIS 10. SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE BAJA DOSIS. 11. ACCESORIOS Y PROGRAMAS: 12 PROGRAMAS CARDIOVASCULARES
1	UNIDAD CARDIO NEURO VASCULAR	SALA DE ANGIOGRAFIA 2	SEDE PRINCIPAL	ANGIÓGRAFO PARA PROCEDIMIENTOS NEUROVASCULARES	1. GENERADOR 2. TUBO DE RAYOS X 3. BRAZO EN C 4. MESA DE PISO 5. DETECTOR PLANO DE ESTADO SOLIDO 6. SISTEMA DE MONITORES 7. SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE IMAGEN 8. CONSOLA DEL OPERADOR 9 SOFTWARE PARA VISUALIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE: 9.1 Software vascular: modo de sustracción, modo de sustracción con máxima opacificación, roadmapping (mapas), re-enmascaramiento, visualización de referencias anatómicas, desplazamiento de píxeles en tiempo real. 9.2 SISTEMA O PROGRAMA DE CONTROL DE DOSIS 10. SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE BAJA DOSIS. 11. ACCESORIOS Y PROGRAMAS: 12 PROGRAMAS CARDIOVASCULARES 13 PROGRAMAS VASCULARES 14 ROGRAMAS NEUROVASCULARES

6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS

6.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponente (RUP) presentado por los oferentes. El RUP debe estar vigente. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el término de condiciones y demás documentos del proceso.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido, por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre de la convocatoria.

6.2. DESCRIPCIÓN DE ALGUNOS REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

6.2.1. Participantes

Persona natural o jurídica, que no se encuentre dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen, que no se encuentren reportadas en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. Las personas jurídicas deberán acreditar una permanencia igual al plazo del contrato y 10 años más, con capacidad para contratar acorde con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, y demás normas legales.

6.2.2. Inhabilidades e incompatibilidades

El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y la Ley. Para tal efecto, deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en las citadas prohibiciones.

En el evento en que no se haga esta manifestación expresa, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en las normas en mención.

6.2.3. Personas jurídicas

Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente, deberán haberse constituido con una anterioridad no menor a **OCHO (8) años**, a la fecha de cierre de la convocatoria, y su término de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato (4 MESES) y diez (10) años más.

6.2.4. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Garantía de Seriedad de la Oferta.
3	Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. 3.1. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar mínimo OCHO (8) años de experiencia general en el mercado, para lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal tal condición. 3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar, mínimo, cuatro (4) contratos, en los últimos diez (10) años , soportados en el RUP, de dotación de equipos biomédicos y/o dispositivos con especificaciones similares a los del objeto de la presente convocatoria , suscritos con Entidad Pública o Privada en el Estado Colombiano, cuya sumatoria sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial de la presente convocatoria El proponente podrá aportar y así requerirse su subsanación por la E.S.E., documentación que complementa la información del RUP (en especial sobre el recibo a entera satisfacción).
4	Anexo 2 "Acuerdo Marco de Confidencialidad para Contratistas y Proveedores FTH223" Formato diligenciado y firmado.
5	Anexo 3 "Formato Autorización de Tratamiento de Datos Proveedores y Contratistas FGL018" diligenciado y firmado.
6	Anexo 4 "Formato de Creación y Actualización Datos Socios de Negocio - FGE014", tener en cuenta diligenciar al final del formato lo que corresponde a "Declaración Voluntaria de Origen de Fondos". Diligenciado y firmado.
7	Certificado de cumplimiento y/o avance en la implementación de el/los sistemas de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT, SAGRILAFT, SICOF, PTEE, según les aplique), en caso de que no aplique se deberá especificar en la certificación, con la debida justificación. La certificación deberá ir firmada por el oficial de cumplimiento, representante legal o revisor fiscal. Formato Libre.
8	Registro único tributario RUT completo (todas las páginas).
9	Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación o registro mercantil). Expedido con fecha no mayor a 30 días a previos al cierre de la convocatoria.
10	Estados financieros de la empresa, correspondiente a las últimas dos vigencias fiscales 2023-2024 (comparativo).
11	Documento de identificación del representante legal o propietario del establecimiento.
12	Certificado expedido por el revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes. Expedido con fecha no mayor a 30 días a previos al

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

	cierre de la convocatoria.
13	Para efectos del cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema y el plan de trabajo anual en la empresa. Formato Libre.
14	Certificado de antecedentes judiciales registrados en la plataforma de la Policía Nacional de Colombia del representante legal (la documentación debe corresponder al representante legal que firmará el contrato de llegarse a celebrar). Expedido con fecha no mayor a 30 días previos al cierre de la convocatoria.
15	Consulta del registro nacional de medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de Colombia del representante legal (la documentación debe corresponder al representante legal que firmará el contrato de llegarse a celebrar). Expedido con fecha no mayor a 30 días previos al cierre de la convocatoria.
16	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM del representante legal (la documentación debe corresponder al representante legal que firmará el contrato de llegarse a celebrar). Expedido con fecha no mayor a 30 días previos al cierre de la convocatoria.
17	Certificado del SIRI Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la empresa (la documentación debe corresponder al representante legal que firmará el contrato de llegarse a celebrar Certificado de procuraduría de la persona jurídica. Expedido con fecha no mayor a 30 días previos al cierre de la convocatoria.
18	Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, del representante legal de la empresa (la documentación debe corresponder al representante legal que firmará el contrato de llegarse a celebrar). Expedido con fecha no mayor a 30 días previos al cierre de la convocatoria.
19	Certificado del SIRI Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica. Expedido con fecha no mayor a 30 días previos al cierre de la convocatoria.
20	Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, de la persona jurídica. Expedido con fecha no mayor a 30 días previos al cierre de la convocatoria.
21	Anexo 6 “Formato Pagos Electrónicos” diligenciado y firmado.
22	Anexo 8 “Declaración situaciones conflicto de intereses” diligenciado y firmado.
23	Declaración de no estar incurso (representante legal y sociedad) en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

El cumplimiento de documentos y requisitos habilitantes de los oferentes, no tendrá puntaje alguno, pero es necesario para que la oferta pueda ser considerada y evaluada técnicamente. Si no se anexan los documentos con la información exigida, no se hará la evaluación de la propuesta para lo cual se podrá solicitar al oferente que subsane los documentos asociados con los requisitos habilitantes.

6.2.5. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES:

6.2.5.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Para efectos de determinar si el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional exigida, deberá anexar los siguientes documentos:

1	Fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal y/o Contador público que suscribe los estados financieros.
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Revisor Fiscal y/o Contador público que suscribe los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores. Expedido con fecha no mayor a 30 días previos al cierre de la convocatoria.
3	Estados financieros certificados 2024-2023, con sus notas explicativas.
4	Dictamen del Revisor Fiscal y/o Contador respecto de las vigencias 2024-2023.
5	Declaración de Bienes y Rentas 2024.

6.2.5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado, con fundamento en los lineamientos para la determinación de requisitos habilitantes de la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina que para evaluar la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta los indicadores de índice de liquidez, índice de endeudamiento, concentración de endeudamiento a corto plazo, razón de cobertura de intereses, margen operacional y capital de trabajo.

Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en la documentación complementaria descrita dentro de los seis indicadores, estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos, para el objeto a contratar que permitan verificar los siguientes indicadores:

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

6.2.5.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice se determina de acuerdo con la fórmula: Índice de liquidez = activo corriente / pasivo corriente.

Menor a 1.5 veces	NO ADMISIBLE
Mayor o igual a 1.5 veces	ADMISIBLE

Persona natural y jurídica: el índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1.5.

6.2.5.2.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Índice de endeudamiento = (total pasivo / total activos) * 100.

Mayor de 40%	NO ADMISIBLE
Menor o igual al 40%	ADMISIBLE

Persona natural y jurídica: el índice de endeudamiento deberá ser menor o igual al 40%

6.2.5.2.3. CONCENTRACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Concentración de endeudamiento a corto plazo = (pasivo corriente / pasivo total) * 100.

Mayor de 75%	NO ADMISIBLE
Menor o igual al 75%	ADMISIBLE

Persona natural y jurídica: el índice de endeudamiento deberá ser menor o igual al 75%

6.2.5.2.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos por intereses

Menor a 1.5 veces	NO ADMISIBLE
Mayor o igual a 1.5 veces	ADMISIBLE

Persona natural y jurídica: La razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 1.5.

6.2.5.2.5. MARGEN OPERACIONAL

El índice se terminará de acuerdo con la fórmula: Margen Operacional = (Utilidad Operacional / Ingresos Operacionales) * 100

Menor de 5%	NO ADMISIBLE
Mayor o igual al 5%	ADMISIBLE

Persona natural y jurídica: Margen operacional debe ser mayor o igual a 5%.

6.2.5.2.6. CAPITAL DE TRABAJO

El valor absoluto se determinará de acuerdo con la fórmula: Capital de trabajo = Activo corriente – pasivo corriente.

A su vez el índice del capital de trabajo se determinará por la fórmula: (Capital de trabajo / Presupuesto de la convocatoria) * 100

Menor al 50% del presupuesto que se está convocando	NO ADMISIBLE
Mayor o igual al 50% del presupuesto que se está convocando	ADMISIBLE

Persona natural y jurídica: El capital de trabajo debe ser mayor o igual a 50%.

6.2.5.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con la finalidad de garantizar la capacidad del proponente, en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la Compraventa, prestación del servicio posventa y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista, así como para validar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, con fundamento en los lineamientos para la determinación de requisitos habilitantes de la Agencia Colombia Compra Eficiente contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, determina que para evaluar la Capacidad Organizacional se han definido los indicadores: rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre los activos.

Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y la documentación descrita dentro de los dos indicadores, estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos, para el objeto a contratar que permitan verificar los siguientes indicadores:

- a. Rentabilidad sobre el Patrimonio: Refleja la capacidad del proponente de generar beneficios a partir de la inversión realizada por los accionistas, socios y/o miembros de la sociedad. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con las obligaciones contractuales.

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

<u>Menor al 15%</u>	<u>NO ADMISIBLE</u>
<u>Mayor o igual al 15%</u>	<u>ADMISIBLE</u>

Persona natural y jurídica: La rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor o igual al 15%.

- b. Rentabilidad sobre los Activos: Refleja la capacidad del proponente de generar beneficios en relación con sus activos. A mayor rentabilidad sobre los activos, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con las obligaciones contractuales.

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

<u>Menor al 5%</u>	<u>NO ADMISIBLE</u>
<u>Mayor o igual al 5%</u>	<u>ADMISIBLE</u>

Persona natural y jurídica: La rentabilidad sobre el activo debe ser mayor o igual al 5%.

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con al menos seis (6) de los ocho (8) indicadores la capacidad financiera y organizacional, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el presente término de condiciones.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos y se determinará como habilitado o no habilitado.

6.2.6. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia se tendrá en cuenta la experiencia general y la experiencia específica; para el efecto, se tomarán los contratos ejecutados y relacionados por el proponente, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en este proceso de contratación.

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

EXPERIENCIA GENERAL: Para la ejecución del objeto contractual se requiere que el proponente cuente como mínimo con una constitución no inferior a **OCHO (8) años** en la comercialización y postventa de equipos biomédicos **y/o dispositivos con especificaciones similares a los del objeto del presente contrato**, a nivel Nacional en el estado colombiano. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar, mínimo, cuatro (4) contratos, **en los últimos diez (10) años**, soportados en el RUP, de dotación de equipos biomédicos **y/o dispositivos con especificaciones similares a los del objeto de la presente convocatoria**, suscritos con Entidad Pública o Privada en el Estado Colombiano, **cuya sumatoria sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial de la presente convocatoria; para lo cual, podrá aportar y así requerirse su subsanación por la E.S.E., a título enunciativo, para efectos de complementar la información contenida en el RUP (en especial sobre el recibo a entera satisfacción):**

- a) **Certificaciones de la ejecución de contratos, con productos con especificaciones similares a los equipos biomédicos y/o dispositivos objeto del presente proceso de selección, en los últimos diez años, con vigencia al cierre de la convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial.**
- b) **Acta de liquidación del contrato.**
- c) **Acta de recibido a entera satisfacción.**
- d) **Copia del contrato.**
- e) **Otros.**

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas, para efectos de validar el requisito exigido.

No se tendrán en cuenta para la evaluación **del requisito en cuestión**, los contratos que no estén registrados en el RUP.

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

El contenido mínimo sugerido de las certificaciones sobre la ejecución de contratos, las que, para los fines de complementación, deberán ser expedidas por la entidad contratante y firmadas por el representante legal o su respectivo delegado, con vigencia al cierre de la convocatoria, será:

- Numero de contrato.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Constancia del recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante, especificando el número del contrato al cual se refiere.

6.2.6.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Para efectos de determinar si el oferente cumple con los requisitos de experiencia exigida, deberá anexar los siguientes documentos:

1	Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.
---	--

CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

2	Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación o registro mercantil). Expedido con fecha no mayor a 30 días a previos al cierre de la convocatoria.
3	Anexo 7 "Formato Referencia Comercial". Certificados de prestación del servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a dos meses al cierre de la convocatoria, que contengan la siguiente información: Años de experiencia en el suministro o servicio ofertado, calidad, cumplimiento, oportunidad, sostenimiento de la oferta y servicio post-venta. Diligenciado y firmado.
4	Otros – complemento (Ej. Certificaciones de contratos , acta de liquidación, acta de recibido a satisfacción, copia de contrato).

7. CLASIFICACIÓN DEL BIEN

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, aplicable al proceso de contratación, el servicio que se pretende contratar se encuentra dentro de los siguientes clasificadores:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
41111800	Equipo de examen no destructivo – (ANGIÓGRAFOS).
<u>42200000</u>	<u>Equipo Médico, Accesorios y Suministros.</u>
<u>42203400</u>	<u>Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear.</u>
<u>42201800</u>	<u>Productos Radiográficos de diagnóstico médico.</u>

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se utilizará para escoger la propuesta, estará definido por los siguientes factores:

FACTORES DE EVALUACIÓN	FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje Desglosado	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR TÉCNICO	Componente Biomédico.	20	50 puntos
	Componente TI según términos de referencia.	10	
	Componente mayor trayectoria en años y presencia en el mercado Nacional Colombiano, de la marca ofertada, certificado por el fabricante.	10	
	Componente Servicio post venta según términos de referencia	5	
	Componente condiciones de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la tecnología dentro del plazo proyectado del contrato y ajustado a la forma de pago proyectada, en instalaciones del Hospital - Sede principal más el Aporte del 100% de la documentación que debe acompañar con la propuesta económica y cartas de compromiso para el aporte de documentos que debe entregar a la firma del contrato y entrega del equipo, según los términos de referencia.	5	
FACTOR ECONÓMICO	PROPUESTA ECONÓMICA: Precio competitivo que cumpla el 100% de las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo con el anexo 1 de requerimientos técnicos específicos mínimos de los dos angiógrafos que no supere el valor estimado del contrato.	40 puntos	40 puntos
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	8,75 puntos	8,75 puntos
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1 punto	1 punto
EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER	EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER	0,25 puntos	0,25 puntos
TOTAL:			100 puntos

8.1. Factor Técnico: 50 puntos

Análisis factor técnico: Evalúa que cumpla con el 100% de los requisitos contenidos en la "FICHA TÉCNICA" y que además mejora la especificación técnica.

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

Se otorgará la mayor puntuación a las ofertas que cumplan el 100% de los requisitos, en cuanto a las condiciones técnicas de los equipos objeto de la convocatoria y que además mejora la especificación técnica.

FACTORES DE EVALUACIÓN	FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje Desglosado	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR TÉCNICO	Componente Biomédico.	20	50 puntos
	Componente TI según términos de referencia.	10	
	Componente mayor trayectoria en años y presencia en el mercado Nacional Colombiano, de la marca ofertada, certificado por el fabricante.	10	
	Componente Servicio post venta según términos de referencia	5	
	Componente condiciones de entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la tecnología dentro del plazo proyectado del contrato y ajustado a la forma de pago proyectada, en instalaciones del Hospital - Sede principal más el Aporte del 100% de la documentación Documentación que debe acompañar con la propuesta económica y cartas de compromiso para el aporte de documentos que debe entregar a la firma del contrato y entrega del equipo, según los términos de referencia.	5	

Véase, ANEXO 1 “FICHA TÉCNICA” (requerimientos técnicos específicos mínimos de los dos angiografos de última generación – gama alta).

 [Convocatoria Pública No.001-2025](#)

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
No cumple = 0%
Cumple parcialmente = 50%
Cumple completamente = 90%
Mejora la especificación técnica sin costo, supera el mínimo requerido=100%

8.1.1. Documentos Requeridos

Para efectos de determinar si el oferente cumple con el factor “técnico”, deberá anexar los siguientes documentos:

No.	Documentación que debe acompañar la propuesta económica
1	Hoja de vida de la tecnología biomédica
2	Registro INVIMA de los equipos biomédicos.
3	Permiso de comercialización de los equipos biomédicos en Colombia.
4	Requisitos de conectividad de los equipos biomédicos DICOM 3 para PACs institucional
5	Planos de instalación de los equipos biomédicos.
6	Requisitos de preinstalación de la tecnología biomédica.
7	Ficha técnica de los equipos biomédicos en idioma español.
8	Certificado de garantía de los equipos biomédicos no inferior a 24 meses.
9	Certificado de actualizaciones del software durante el período de garantía de los equipos y 24 meses más. <u>Vigente al momento del cierre de la convocatoria.</u>
10	Certificado de consecución de los repuestos de los equipos biomédicos durante un periodo no inferior a ocho años, una vez finalizada la garantía. <u>Vigente al momento del cierre de la convocatoria.</u>
11	Costos proyectados del mantenimiento preventivo, posterior al cumplimiento del período de garantía.
12	Certificado sobre Datos de las empresas encargadas del suministro de repuestos y consumibles de los equipos biomédicos. <u>Vigente al momento del cierre de la convocatoria.</u>
13	Certificado del distribuidor o representante de la casa matriz de la tecnología biomédica. <u>Vigente al momento del cierre de la convocatoria.</u>

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

14	En caso de ser representante exclusivo de una marca, anexar certificado de exclusividad Vigente al momento del cierre de la convocatoria. Formato libre.
15	Certificado de compatibilidad con las diferentes marcas de los Sistemas PACs, para la interconexión de la tecnología biomédica. Vigente al momento del cierre de la convocatoria.
16	Guía rápida de uso de la tecnología biomédica en idioma español.
17	Manual de usuario en idioma español de los equipos biomédicos.
18	Manual de servicio técnico en idioma español de los equipos biomédicos.
19	Hoja de vida y registro Invima del personal técnico que presta los servicios de instalación, mantenimiento y calibración de los equipos con clasificaciones tipo IIb y III.
20	Certificado de uso de licenciamiento del software instalado en los equipos biomédicos. Vigente al momento del cierre de la convocatoria.
21	Certificado Fabricante de marca, sobre la trayectoria en años y presencia en el mercado Nacional Colombiano de la marca ofertada. Vigente momento del cierre de la convocatoria. Formato libre.
22	Certificado del Fabricante de marca, en la que se especifique que el equipo corresponde a una Tecnología biomédica de última generación con años de lanzamiento de la tecnología en el mercado, no superior a ocho (8) años. Vigente al momento del cierre de la convocatoria.

Adicionalmente, en cuanto al aspecto técnico, el proponente a quien se le adjudique, deberá acompañar, a la entrega de la tecnología biomédica, que hace parte del recibido a satisfacción, la siguiente documentación:

No.	Documentación que debe acompañar la entrega de la tecnología biomédica que hace parte del recibido a satisfacción. En este punto, incluir carta de compromiso en la oferta que se radique
1	Cronograma de capacitación de usuario y técnico de la tecnología biomédica tanto para el personal clínico como para el personal de Ingeniería (Ingeniería Biomédica y Sistemas de Información) de la E.S.E. Se debe incluir entrenamiento para las aplicaciones clínicas de 3 semanas o más, y acompañamiento del aplicacionista durante los primeros procedimientos realizados con pacientes.
2	Vídeo de capacitación operativa y técnica de manejo de los equipos biomédicos.
3	Registro de evaluación de la capacitación en el manejo de la tecnología biomédica.
4	Registro de asistencia de las personas que fueron capacitadas en el manejo de la tecnología biomédica.
5	Cronograma de calibración de los equipos biomédicos (según aplique).
6	Certificado de calibración de los equipos biomédicos (según aplique).
7	Trazabilidad de los equipos patrones empleados para realizar la calibración de los equipos biomédicos (según aplique).
8	Cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos durante el período de garantía.
9	Registro de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos.
10	Protocolo de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos.
11	Registros de pruebas de funcionamiento de los equipos biomédicos.
12	Listado del personal capacitado en la ciudad para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos.
13	Registro de importación de los equipos biomédicos.
14	Registro del pago de los aportes de seguridad social de las personas encargadas de realizar la instalación, el entrenamiento en el manejo de los equipos biomédicos, y actividades de mantenimiento y calibración (según aplique).
15	Cronograma de las maniobras a realizar para el ingreso y los izajes de la tecnología biomédica.
16	Protocolo de limpieza y desinfección de la tecnología biomédica.
17	Registros de pruebas de seguridad eléctrica de los equipos biomédicos.
18	Soporte técnico al personal de Ingeniería de la E.S.E., durante los primeros procedimientos realizados a los pacientes.
19	Acta de entrega de los equipos biomédicos.

8.2. Factor Económico: 40 puntos

Análisis del precio ofertado: evalúa que cumpla con el 100% de los requisitos TÉCNICOS ESPECÍFICOS MÍNIMOS de calidad y que no exceda el valor del contrato estimado, incluyendo impuestos, transporte, instalación y cualquier otro gasto asociado.

Se otorgará una mayor puntuación a las ofertas que cumplan el 100% de los requisitos y que oferten mejores condiciones técnicas de los equipos para el hospital, que no exceda el valor del contrato estimado.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN COMPONENTE ECONÓMICO
Supera el valor estimado del contrato = 0%
Se ajusta al valor estimado, pero el componente técnico es menor que 100% = 50%
Se ajusta al valor estimado del contrato y al 100% del componente técnico = 90%
Se ajusta al valor estimado del contrato y mejora las

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

especificaciones técnicas mínimas requeridas: 100%

8.2.1. Documentos Requeridos

Para efectos de determinar si el oferente cumple con el factor “económico”, deberá anexar los siguientes documentos, adicional a la validación de los requisitos técnicos al momento de la evaluación:

1	Propuesta económica (expresada en pesos colombianos).
2	Sostenimiento de la oferta (vigencia de la cotización firmada por representante legal). Expedido con fecha no mayor a 30 días a previos al cierre de la convocatoria. Formato libre.
3	Anexo 5 “Formato Ficha de negociación”. Condiciones de negociación que deben ser diligenciadas en su totalidad, de ser necesario, ampliando la información en comunicado anexo, indicando en el formato “Formato Ficha de Negociación” en qué documento o anexo de la propuesta se puede verificar. Diligenciado y firmado.

8.3. Factor Apoyo Industria Nacional: 8,75 puntos

De conformidad con el Decreto 680 de 2021 y artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales –salvo las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios– con el objetivo de promover la industria nacional, deben incluir en sus Procesos de Contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la incorporación dentro de los Documentos del Proceso de Contratación de un puntaje para (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros. Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes, pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo.

El puntaje de Industria Nacional se asignará como se establece en la siguiente tabla:

ORIGEN DE LOS BIENES	PUNTAJE
Bienes de Origen Nacional	8,75
Bienes de Origen Extranjero	4,37

8.3.1. Documentos Requeridos

Para efectos de determinar si el oferente cumple con el factor “Apoyo Industria Nacional”, deberá anexar los siguientes documentos:

1	Certificado Apoyo a la Industria Nacional, conforme Decreto 680 de 2021 y artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Expedido con fecha no mayor a 30 días previos al cierre de la convocatoria. Formato libre.
---	--

8.4. Factor proponente con trabajadores con discapacidad: 1 punto

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en los términos de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
---	--

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

proponente	
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

8.4.1. Documentos Requeridos

Para efectos de determinar si el oferente cumple con el factor “trabajadores con discapacidad”, deberá anexar los siguientes documentos:

1	Certificado emitido por el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes. Expedido con fecha no mayor a 30 días previos al cierre de la convocatoria. Formato Libre.
2	Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre de la convocatoria, que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal.

8.5. Factor empresa o emprendimiento de mujer: 0.25 puntos

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, se asignarán 0,25 puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

8.5.1. Documentos Requeridos

Para efectos de determinar si el oferente cumple con el factor “empresa o emprendimiento de mujer”, deberá anexar los siguientes documentos:

1	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Certificado con fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la convocatoria.
---	--

8.6. Presentación de la propuesta

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

La propuesta debe cumplir todos los requisitos exigidos en estos términos y en los estudios previos, y a ella se anexarán todos los documentos que soporten la información que debe ser suministrada.

8.7. Carta de presentación de la propuesta

Firmada por el proponente, representante legal o su apoderado e indicando su nombre y número de documento de identidad.

Esta carta debe ser diligenciada en forma clara, legible, y en ella el proponente deberá manifestar que conoce y está conforme con las condiciones de los términos acá establecidos, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley para la presentación de la propuesta, ni para celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la E.S.E. y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen; debe contener el nombre o razón social, la dirección, número telefónico, fax y dirección de correo electrónico.

En la carta se deberá indicar que la propuesta tendrá una validez mínima hasta la fecha de firma del contrato.

8.8. Certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio o la entidad competente

Mediante el certificado de existencia y representación legal, la entidad verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades, y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato (4 Meses) y diez (10) años más, y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria señalada en el cronograma del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hacen referencia estos términos.

8.9. Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado

Este deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de este proceso de contratación.

8.10. Copia de los estados financieros del proponente

Acompañado de sus notas, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024 y 2023, debidamente certificados por contador público y/o revisor fiscal, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43 de 1990 y firmado por el representante legal, anexando para tal efecto la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del Revisor Fiscal y/o Contador público, con cumplimiento en lo preceptuado en el Decreto 071 de 2002.

8.11. Fotocopia del RUT, NIT y de la cedula de ciudadanía del representante legal.

- 8.12.** Certificado del revisor fiscal o del representante legal donde conste que el proponente se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo exigido en las leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y demás normas concordantes.
- 8.13.** La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y el precio deberá señalarse en pesos colombianos.
- 8.14.** Precios unitarios, valores parciales y el valor total de la oferta, debidamente firmado por el proponente.
- 8.15.** Certificados de experiencia, que puedan ser comprobados.
- 8.16. RUP**

El RUP debe estar vigente, y debe presentarse en las condiciones mencionadas en el punto 6.1 "REQUISITOS HABILITANTES" de estos términos de condiciones.

9. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en estos términos.

Los Proponentes deben presentar sus propuestas a través de Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II módulo de contratación régimen especial con ofertas, la propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en estos términos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en estos términos, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refieren las garantías.

10. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes para presentar la propuesta deberán tener en cuenta su capacidad y disponibilidad para cumplir las obligaciones y responsabilidades de los presentes términos de condiciones.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN

11.1. Evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas

Se constatará por parte de:

- Del Comité de contratación de la E.S.E.
- Responsables del análisis preliminar: El Equipo técnico responsable del proceso conformado por: Jefe de la Oficina de Ambiente Físico y Medio Ambiente (líder del proceso), Jefe de la Oficina de Gestión Imagenología, Jefe de la Oficina de Gestión Logística y Jefe de la Oficina de Gestión de la Información.

11.2. Evaluación de propuestas

El comité de contratación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de los términos de

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

condiciones hará la evaluación de las propuestas sobre el precio, aspectos técnicos, financieros y de experiencia, este análisis será sin intervención de los oferentes. Debiéndose realizar acta de evaluación y recomendación de adjudicación a la Gerencia.

11.3. Criterio de desempate

De haber empate en la calificación entre dos o más propuestas, se resolverá haciendo la adjudicación a favor del oferente que obtenga la sumatoria del mayor porcentaje en los criterios que se describen a continuación:

ORDEN	CRITERIOS DE DESEMPATE	PESO PORCENTUAL
1	Tecnología de última generación, con años de lanzamiento de la tecnología en el mercado, no superior a ocho (8) años y que incluya la instalación de la última versión liberada por la marca, para plataforma del software.	20%
2	Mayor tiempo de garantía: Garantía ofertada superior los 24 meses mínimos.	20%
3	Mayor de Disponibilidad de entrega de repuestos: mayor Disponibilidad de entrega de repuestos, después de finalizada los 10 años de vida útil del equipo.	20%
4	Mejores condiciones de mantenimiento y soporte post venta: - Menor tiempo de respuesta ante fallas 24/7 en el Municipio de Envigado. - Cobertura de mantenimiento preventivo y correctivo, 24/7 en el Municipio de Envigado. - Inclusión de repuestos durante el mantenimiento preventivo sin costo para La E.S.E. - Presencia local del servicio técnico: Base de 3 ingenieros con disponibilidad en el Municipio de Envigado	20%
5	Certificado de contar con Sistema de Gestión Ambiental o cumplimiento de criterios de sostenibilidad o Sello Ambiental Colombiano (SAC) u otros sellos Públicos. Expedido con fecha no mayor a 30 días previos al cierre de la convocatoria. Formato Libre.	20%
TOTAL		100%

12. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La ESE Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado podrá declarar desierto el presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 41 del Manual de Contratación de la E.S.E. Resolución No. 53 del 16 de enero de 2025, cuando:

- “1. Cuando no se presente ninguna oferta.
2. Cuando se presente una sola oferta y de su estudio se determine que es inconveniente para El Hospital, especialmente desde el punto de vista económico o técnico.
3. Cuando ninguna oferta se ajuste a los términos de condiciones de la Convocatoria.
4. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas de manera ostensible antes del cierre de la contratación con formalidades.
5. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para El Hospital por parte de los proponentes.
6. Por ser inconvenientes las propuestas para El Hospital, especialmente desde el punto de vista económico o técnico.”

13. REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se adjudicará dentro del plazo establecido en los términos de condiciones, de conformidad con el cronograma, y según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, mediante audiencia pública y consecuente acto administrativo motivado, que será comunicado mediante la plataforma SECOP II, modulo contratación régimen

CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

especial con ofertas de mayor cuantía, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con las condiciones establecidas en el presente término de condiciones.

En el evento que el Representante Legal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Frente al acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

14. RAZONES POR LAS QUE PUEDE SER RECHAZADA UNA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, la ESE Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción, o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación con lo solicitado por la entidad.

Igualmente serán causales de rechazo, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes:

1. Si el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos para participar en el proceso de contratación.
2. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de LA ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.
3. Si se comprueba dentro del proceso de contratación que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
4. Si no se presentan los documentos (Fichas Técnicas) que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
5. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
7. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
8. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en los términos de condiciones definitivo.
9. Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial incorporado en el valor estimado del contrato.
10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de selección.
12. En el caso que el PROPONENTE se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, fijados por la Constitución y la Ley.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

15.1. VALOR DEL CONTRATO

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.800.000.000), IVA INCLUIDO, e incluidos todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar, generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Para la vigencia 2025 el 20% del presupuesto del contrato se encuentra soportado en disponibilidad presupuestal No. 3017 del 30 de julio de 2025 por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.760.000.000).

Para la vigencia 2026 el 80% del presupuesto del contrato se encuentra soportado en vigencia futura autorizada por el COMFIS Municipal mediante Oficio No. 0600-202503183 por valor de SIETE MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$7.040.000.000).

15.2. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del objeto será de cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del acta de inicio en el SECOP II módulo de contratación régimen especial con ofertas.

15.3. FORMA DE PAGO

La ESE Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado tiene establecida la siguiente forma de pago al Contratista:

El pago de un 20% del valor del contrato, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de entrega material de algunos de los componentes de los equipos objeto del contrato, por valor equivalente al 20% del valor estimado del contrato, entrega de cuenta de cobro y/o factura con visto bueno del supervisor del contrato., previa entrega de cuenta de cobro y/o factura con visto bueno del supervisor del contrato.

El pago del 80% del valor restante del contrato restante, o el porcentaje restante de pago, a los treinta (30) días siguientes, a la entrega a entera satisfacción del total de los equipos objeto del contrato, previa suscripción del acta de entrega donde conste que los equipos se entregan en condiciones normales de operación y con resultados de validación acorde a las especificaciones predeterminadas de funcionamiento (pruebas validadoras), entrenamiento del personal de la E.S.E., y entrega de la factura con visto bueno del supervisor del contrato.

La propuesta debe basarse en una forma de pago máximo de dos (2) cuotas, en la forma ya descrita, previa entrega material de sus componentes.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.

15.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR

1. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas y consignadas en la propuesta.
2. El oferente seleccionado debe entregar y certificar que los productos adquiridos están acordes con a las especificaciones técnicas descritas en el contrato y que los entregará en debida forma en las instalaciones de la sede principal de la ESE Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado.
3. El oferente seleccionado debe aportar las respectivas copias de registros de Importación y de

registro INVIMA.

4. Entregar, instalar y realizar aplicaciones clínicas del equipo objeto del contrato con todos sus componentes a LA E.S.E., en perfectas condiciones y óptimo funcionamiento, con la respectiva verificación de las pruebas validadoras de funcionamiento adecuado, y capacitación del personal que realizará el manejo de los mismos en los términos y condiciones mencionadas en el contrato, en la propuesta y todos sus anexos, entre ellos los requerimientos técnicos y las aclaraciones a la propuesta, documentos presentados por el proponente para la vigencia 2025-2026.

5. El oferente seleccionado debe responder por el cumplimiento de las normas de bioseguridad industrial en cuanto al traslado de los productos.

6. El proponente entregará el equipo objeto del contrato y sus componentes en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, que deben ser verificados en acta de entrega y verificación de condiciones para la liquidación del contrato.

6.1. La instalación deberá ser efectuada dentro del plazo máximo de 30 (días) calendario a contar desde la entrega del Equipamiento, previa coordinación de las partes, quienes de mutuo acuerdo podrán prorrogar dicho plazo.

6.2. Demostrar a la ESE Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado las funcionalidades del bien y los procedimientos para su operación. La demostración o aplicaciones clínicas deberán realizarse, previa coordinación con la E.S.E., a más tardar dentro de los 12 meses siguientes a la instalación y puesta en funcionamiento del equipo. La E.S.E. tendrá derecho a recibir 12 días de aplicaciones, 4 días luego de efectuada la instalación (aplicaciones iniciales) y 8 días en total, realizando 2 días de aplicaciones en los meses 6, 12, 18 y 24 después de producida la entrega. Cada día de capacitación será de 8 horas.

7. Constituir las garantías exigidas en el contrato en favor de la E.S.E. y del Ministerio de Salud.

8. Brindar a la E.S.E. 24 meses de garantía de fábrica, o más, contados desde la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos biomédicos, de acuerdo a la cobertura y condiciones ofrecidas por el proponente dentro de la propuesta presentada para la vigencia 2025-2026

9. Se garantiza la consecución de repuestos, partes, servicio y vida útil por un plazo mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de instalación y puesta en funcionamiento del equipo objeto del contrato en el territorio nacional.

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho.

12. Pagar los impuestos y las demás erogaciones que en este sentido deba asumir el proponente.

13. Efectuar la entrega de los bienes contratados en la forma prevista en el contrato y dentro del plazo acordado.

14. Al momento del pago, el proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social, con respecto a las cotizaciones de todos y cada uno de sus trabajadores dependientes.

15. Radicar las facturas electrónicas en el correo hmuafe@hospitalmua.gov.co dentro de los plazos acordados con la E.S.E.

16. Cumplir con la asesoría técnica ofertada para la puesta en funcionamiento eficaz del equipo frente a la infraestructura requerida y los accesorios o periféricos incluidos en la propuesta del proponente que posibiliten el funcionamiento eficaz de los equipos objeto del contrato.

17. El oferente seleccionado debe asumir los costos de traslado hacia el lugar donde debe realizarse la entrega.

Ver el anexo No. 9 "Proyecto Minuta del contrato".

15.4.2. OBLIGACIONES GENERALES CONFORME EL OBJETO A CONTRATAR

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

1. Cumplir con cada uno de los compromisos adquiridos de acuerdo con las especificaciones técnicas de este documento.
2. Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados.
3. Resolver las consultas con mayor celeridad posible.
4. Realizar un informe general de las actividades que se le hayan entregado cada mes (o más, según se acuerde).
5. Brindar debida respuesta a los requerimientos efectuados por los entes de control, por entidades y/o personas que así lo soliciten.

Ver el anexo No. 9 “Proyecto Minuta del contrato”.

16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La ESE Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado, cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales:

Para la vigencia 2025 el 20% del presupuesto del contrato se encuentra soportado en disponibilidad presupuestal No. 3017 del 30 de julio de 2025 por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.760.000.000).

Para la vigencia 2026 el 80% del presupuesto del contrato se encuentra soportado en vigencia futura autorizada por el COMFIS Municipal mediante Oficio No. 0600-202503183 por valor de SIETE MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$7.040.000.000).

17. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRACTUALES

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riesgos que puedan presentarse e el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto contractual que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados, estos deben ser asumidos por el contratista.

Procede la ESE Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre, luego, se evalúan los riesgos tenidos en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	¿Afecta al equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025

CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

1	Planeación	Técnico	Falta de claridad en las especificaciones técnicas de los equipos biomédicos.	Retrasos en la adjudicación y posibles reclamaciones por parte de oferentes.	Entidad contratante	Elaboración de términos de referencia con apoyo de expertos en equipos biomédicos.	NO	Equipo técnico de contratación	Validación de especificaciones con expertos.	Antes de la publicación de la convocatoria.
2	Adjudicación	Legal	Impugnaciones o recursos por parte de oferentes no seleccionados.	Retrasos en la adjudicación del contrato y riesgos nulidad.	Entidad contratante	Transparencia en el proceso y conformación de un comité de evaluación imparcial.	NO	Área jurídica	Revisión de cumplimiento normativo.	Durante la evaluación de las propuestas.
3	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega de los equipos por parte del proveedor.	Afectación en la prestación de servicios de salud del hospital.	Proveedor	Definir cronograma de entrega con cláusulas de penalización.	SI	Área jurídica con supervisor del contrato	Seguimiento al cronograma entrega.	Semanal
4	Ejecución	Financiero	Problemas de liquidez del proveedor que afecten el cumplimiento del contrato.	Riesgo de incumplimiento del contrato y afectación del servicio.	Proveedor	Evaluación financiera previa y solicitud de pólizas de cumplimiento.	SI	Área financiera	Verificación de estados financieros y garantías.	Al momento de revisar las condiciones.
5	Ejecución	Técnico	Fallas en los equipos entregados o incumplimiento de especificaciones técnicas.	Riesgo para la seguridad de los pacientes y operatividad del hospital.	Proveedor	Garantía de al menos 24 meses y pruebas validadoras antes de la entrega final.	SI	Área de ingeniería biomédica	Pruebas de funcionamiento y certificación de calidad.	Al recibir cada equipo.
6	Postventa	Operacional	Falta de disponibilidad de repuestos y soporte técnico.	Afectación en la operatividad de los equipos a largo plazo.	Proveedor	Incluir cláusula de disponibilidad de repuestos por 10 años asistencia técnica en territorio nacional.	SI	Área de ingeniería biomédica y supervisor del contrato	Seguimiento a cumplimiento de cláusulas mantenimiento.	Anual

18. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 43 del manual de contratación de la ESE Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado, donde se establece las GARANTÍAS Y CONDICIONES ESPECIALES, el contratista constituirá a favor del HOSPITAL, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato. Garantías que de conformidad con el artículo 9.2.10 de la Resolución 1440 de 2024, debe incluir como beneficiario de los amparos no solo a la ESE Hospital Manuel Uribe Ángel, sino también al Ministerio de Salud y Protección Social.

TIPO DE GARANTÍA	RIESGO ASEGURABLE	CARACTERÍSTICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA
Seriedad de la propuesta	La suscripción del contrato y el otorgamiento de las garantías contractuales	Se garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato.	Veinte (20%) por ciento del valor de la propuesta	Por cuatro (4) meses contados a partir del cierre de la recepción de las propuestas.
De cumplimiento	El incumplimiento del contrato.	Precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales.	10% del monto del contrato	Igual a la del plazo total del contrato más ocho (8) meses más.
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Precaver las eventuales ausencias de calidad de los bienes.	Igual al 20% del valor del contrato	Igual a la del contrato más ocho (8) meses más.
De provisión de repuestos y accesorios	Incumplimiento en la provisión de repuestos o accesorios	Precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos o accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos	Igual al 20% del valor del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 10 años más, contados a partir de la entrega y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato.
De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Incumplimiento en el pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Precaver los incumplimientos del contratista en el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato	Igual al 10% del monto del contrato	Igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas, se le exigirá la garantía mínima de 24 meses para la calidad de los servicios y/o los bienes que lo requieran, .

19. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

Dependiendo de la modalidad del contrato y su cuantía, de manera indicativa e informativa se enuncian los impuestos, tasas y contribuciones frente a la cuales, el proveedor seleccionado en lo que aplique, debe acreditarse ante la E.S.E. el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y que se encuentren determinadas en el Acuerdo No. 046 (18 de diciembre de 2024) Estatuto Tributario del Municipio de Envigado:

IMPUESTO	TARIFA	CONCEPTO	LUGAR DE PAGO
Industria y Comercio	Depende de la actividad y acorde con las tablas fijadas en la norma.	<p>Aplica para todas las compras de bienes y servicios.</p> <p>Se grava TODA ACTIVIDAD DE SERVICIOS que cualquier persona natural o jurídica preste a la institución y cuyo domicilio principal se encuentre FUERA del Municipio de Envigado.</p> <p>No aplica INDUSTRIA Y COMERCIO para:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Personas naturales dedicadas al ejercicio individual de una profesión liberal y que puedan acreditar el respectivo título académico. (Art 756 acuerdo 046 de 2010). -Entidades sin ánimo de lucro EXCEPTO aquéllas con actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios (Art 758 Acuerdo 046 de 2010). -Contratistas matriculados en el Municipio de Envigado. 	La ESE es agente recaudador y debe transferir dichos recursos a la cuenta especial creada para tal fin.
Estampilla Procultura	<p>TARIFA. La tarifa de la estampilla Procultura que se aplicará sobre la base gravable será del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor contrato sus prorrogas o adiciones.</p> <p>CAPÍTULO XVI ESTAMPILLA PROCLCULTURA</p>	<p>ACUERDO No. 046 (18 de diciembre de 2024) "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"</p> <p>Aplica a todos los contratos excepto Ver Artículo 191 exclusiones:</p> <p>Están excluidos de la estampilla procultura los siguientes actos jurídicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales o jurídicas. 2. Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro. 3. Contratos suscritos con entidades públicas. 4. Contratos de cooperación internacional. 5. Contratos celebrados con organismos internacionales. 6. Contratos celebrados con organizaciones no gubernamentales. 7. Los contratos de mínima cuantía, la cual se calculará de conformidad con los numerales 5 y 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique o reglamente. 8. Contratos que suscriban las instituciones educativas públicas del Municipio de Envigado. 9. Contratos relacionados con asociaciones público-privadas. 10. Contratos de concesión. 11. Contratos de operaciones de crédito público, actos asimilados a operaciones de crédito público, operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas a las de crédito público. 12. Contratos de compraventa de bienes inmuebles suscritos por el Municipio de Envigado. 13. Contratos de Donación. 14. Contratos que se ejecuten con recursos obtenidos por donaciones. 15. Contratos relacionados con créditos que otorgue el Municipio en diferentes programas y contratos de préstamos del fondo de vivienda del municipio y de los entes descentralizados. 16. Contratos de arrendamiento. 17. Contratos de seguros. 18. Contratos relacionados con el régimen subsidiado. 19. Contratos que no generan un desembolso por parte de la entidad pública a favor de la persona natural, jurídica o sociedad de hecho con la que se contrata. 20. Contratos con empresas de servicios públicos domiciliarios y telecomunicaciones. 21. Contratos de suministro y compraventa que celebren las entidades de control fiscal. 	La ESE es agente recaudador y debe transferir dichos recursos a la cuenta especial creada para tal fin.
Estampilla Pro-Adulto Mayor	<p>TARIFA. La tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor que se aplicará sobre la base gravable será del dos por ciento (2%).</p> <p>CAPÍTULO XVII ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR</p>	<p>APLICA A TODOS LOS CONTRATOS.</p> <p>ARTÍCULO 199. EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor los siguientes actos jurídicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales. 2. Los contratos de modalidad de menor cuantía con personas naturales, la cual se calculará de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. 3. Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro. 4. Contratos suscritos con Juntas de Acción Comunal. 5. Contratos suscritos con organizaciones deportivas que hacen parte del sistema nacional del deporte con personería jurídica reconocida por la entidad competente. 6. Contratos suscritos con entidades públicas. 7. Contratos de cooperación internacional. 8. Contratos celebrados con organismos internacionales. 9. Contratos celebrados con organizaciones no gubernamentales. 10. Contratos que suscriban las instituciones educativas públicas del Municipio de Envigado. 11. Contratos relacionados con asociaciones público-privadas. 12. Contratos de concesión. 13. Contratos de operaciones de crédito público, actos asimilados a operaciones de crédito público, operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas a las de crédito público. 14. Contratos de compraventa de bienes inmuebles suscritos por el Municipio de Envigado. 15. Contratos relacionados con créditos que otorgue el Municipio en diferentes programas y contratos de préstamos del fondo de vivienda del municipio. 16. Contratos de Donación. 17. Contratos que se ejecuten con recursos obtenidos por donaciones. 18. Contratos de arrendamiento. 19. Contratos de seguros. 20. Contratos que no generan un desembolso por parte de la entidad pública a favor de la persona natural, jurídica o sociedad de hecho con la que se contrata. 21. Contratos de suministro y compraventa que celebren las entidades de control fiscal. 22. Contratos con empresas de servicios públicos domiciliarios y telecomunicaciones. 	La ESE es agente recaudador y debe transferir dichos recursos a la cuenta especial creada para tal fin.
CAPÍTULO XVIII ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO (IUE)	La suscripción de contratos, convenios y sus adiciones. 0.4%	<p>APLICA A TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO EN SU ADMINISTRACIÓN CENTRAL.</p> <p>Excepto: ARTÍCULO 207. EXCLUSIONES. Están excluidos de la estampilla ProDesarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) los siguientes actos jurídicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Convenios de asociación, de interés público y social, de apoyo, de colaboración, solidarios, de cooperación e interadministrativos. 2. Contratos de prestación de servicios profesionales. 3. Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión. 4. Contratos suscritos con entidades sin ánimo de lucro. 5. Contratos suscritos con entidades públicas. 6. Contratos que se celebren con organizaciones no gubernamentales. 7. Contratos y convenios relacionados con asociaciones público-privadas. 8. Contratos de concesión. 	La ESE es agente recaudador y debe transferir dichos recursos a la cuenta especial creada para tal fin.

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

		<p>9. Contratos de operaciones de crédito público, actos asimilados a operaciones de crédito público, operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas a las de crédito público.</p> <p>10. Contratos de compraventa de bienes inmuebles suscritos por el Municipio de Envigado.</p> <p>11. Contratos y convenios relacionados con créditos que otorgue el Municipio en diferentes programas y contratos de préstamos del fondo de vivienda del Municipio.</p> <p>12. Contratos o Convenios de Donación.</p> <p>13. Contratos que se ejecuten con recursos obtenidos por donaciones.</p> <p>14. Contratos de arrendamiento.</p> <p>15. Contratos de seguros.</p> <p>16. Contratos relacionados con el régimen subsidiado.</p> <p>17. Contratos que no generan un desembolso por parte de la entidad pública a favor de la persona natural, jurídica o sociedad de hecho con la que se contrata.</p> <p>18. Contratos de suministro y compraventa que celebren las entidades de control fiscal.</p> <p>19. La contratación suscrita con las entidades descentralizadas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, no domiciliarios y complementarios.</p> <p>20. Contratos con empresas de servicios públicos domiciliarios y telecomunicaciones.</p>	
Tasa Pro-Deporte y recreación en el Municipio de Envigado	0.3% del valor contrato, sus adiciones modificaciones y otrosi.	<p>ACUERDO No 046 de 2024</p> <p>Aplica en todos los contratos, a excepción de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos de prestación de servicios, suscritos con personas naturales. 2. Contratos con entidades, sin ánimo de lucro. 3. Contratos y convenios con Juntas de Acción Comunal. 4. Contratos y convenios con organizaciones deportivas, que hacen parte del sistema nacional del deporte con personería jurídica, reconocida por la entidad competente. 5. Contratos y convenios, que se celebren con entidades públicas. 6. Contratos y convenios de cooperación internacional. 7. Contratos y convenios celebrados con organismos internacionales. 8. Contratos y convenios educativos. 9. Contratos que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública, operaciones de manejo, y las conexas a éstas. 10. Contratos de préstamos del fondo de vivienda del municipio, y de los entes descentralizados. 11. Donaciones al municipio de Envigado, o a sus entidades descentralizadas. 12. Contratos de arrendamiento. 13. Contratos de seguros. 14. Contratos relacionados con el régimen subsidiado. 15. Contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, y telecomunicaciones. 	La ESE es agente recaudador y debe transferir dichos recursos a la cuenta especial creada para tal fin.
CAPÍTULO XIV CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	<p>TARIFA. La tarifa de la contribución especial sobre contratos de obra pública o sus adiciones, aplicable sobre la base gravable, es del cinco por ciento (5%).</p> <p>Esta misma tarifa aplicará para los convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento.</p> <p>Cuando se trate de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, la tarifa corresponde a dos puntos cinco por mil (2,5 x 1.000) aplicable sobre la base gravable.</p>	<p>HECHO GENERADOR. Son hechos generadores de la contribución especial sobre contratos de obra pública los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones. b. Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación. c. La ejecución a través de subcontratistas, de los convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento. <p>PARÁGRAFO. La contribución especial sobre contratos de obra pública se generará sólo en aquellos casos en que los contratos con las entidades públicas o con organismos multilaterales se suscriban como resultado de licitaciones o procesos de selección abiertos a la recepción de ofertas.</p>	La ESE es agente recaudador y debe transferir dichos recursos a la cuenta especial creada para tal fin.
Retención en la Fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma cuando se consideran como empleados, o en los otros casos en los porcentajes del: 11%, 10%, 6%, 4% o del 3.5% por compras.	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro.	La ESE- Causa, luego remite DIAN
Retención IVA	Rete Iva	De acuerdo la forma de facturar y las condiciones del proveedor si no es autorretenedor de IVA, la tarifa sería la de Rete Iva.	La ESE- Causa, luego remite DIAN
Impuesto de timbre	0.5% para el proveedor	De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 175 de 2025: reactivación del gravamen del 1 % en el Impuesto de Timbre, la tarifa es del 0.5% para el proveedor.	La ESE es agente recaudador y debe transferir dichos recursos a la cuenta especial creada para tal fin.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será perfeccionado mediante la aceptación del contrato electrónico creado en EL Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II módulo de contratación régimen especial con ofertas.

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

21. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Artículo 25 del Manual del Proceso de Contratación de la E.S.E. la designación del supervisor del contrato se hará dentro del mismo contrato, en constancia de notificación, para que ejerzan las funciones de supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos; Para el efecto se designa al jefe de la Oficina Gestión Ambiente Físico y Medio Ambiente de LA E.S.E. o quien haga sus veces y al Jefe de la Oficina de Gestión Logística de LA E.S.E. o quien haga sus veces.

22. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Aviso de la Convocatoria Pública 1 de Mayor Cuantía de 2025, términos de condiciones y acto administrativo de apertura en la web del Hospital y en la plataforma Secop II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas.	Entre el 6 de agosto de 2025 y el 3 de septiembre de 2025.
Observaciones a los términos de condiciones en la plataforma Secop II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas.	Del 22 al 25 de agosto de 2025.
Respuesta observaciones a los términos de condiciones plataforma Secop II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas. Y publicación de los términos de condiciones con inclusión de las modificaciones aceptadas de darse el caso.	Del 26 al 27 de agosto de 2025.
Cierre de invitación y entrega de propuestas en la plataforma Secop II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas.	3 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas.
Informe básico de oferentes postulados y cierre de la invitación.	3 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas
Evaluación de propuestas por el Comité de Contratación y el equipo Técnico.	Entre el 4 de septiembre de 2025 y el 10 de septiembre de 2025.
Publicación y Traslado de informe de evaluación de propuestas en SECOP II módulo de contratación régimen especial con ofertas.	11 de septiembre de 2025.
Observaciones al informe de evaluación SECOP II módulo de contratación régimen especial con ofertas.	Entre el 12 de septiembre y el 15 de septiembre de 2025 hasta las 23:59 p.m.
Respuesta a las observaciones por el Hospital.	Entre el 16 de septiembre y el 22 de septiembre de 2025.
Audiencia Pública virtual para lectura de Acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierto - SECOP II virtual.	23 de septiembre de 2025 de 10.00 a.m. a 11:00 a.m., en el enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjJhOTFmZTUtNDZyY00MDMyLWJlOWUtOWE1MDJhMGZmOTFi%40thre%20ad.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22b450a598-af32-4e76-9a3e-5c51ef58a9cc%22%2c%22Oid%22%3a%22473b2cb6-b541-4d4a-9462-a1c320ae2776%22%7d Nota: copiar y pegar enlace en el explorador.
Firma del contrato- SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas. Legalización del contrato, aporte de garantías y aprobación de Garantías.	Entre el 24 y 30 de septiembre de 2025.
Inicio de ejecución contrato	El 1 de octubre de 2025.

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

En el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II MODULO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS y en la página web <https://www.hospitalmua.gov.co>. Con remisión de enlace al Ministerio de Salud y de protección social.

Sede electrónica de la E.S.E., menú de transparencia y acceso a la información:
<https://www.hospitalmua.gov.co/TransparenciaAccesoInformacion/Paginas/Contratacion-y-Licitaciones.aspx>

23. LUGAR DONDE SE RECEPCIONARÁN LAS OFERTAS (PROPUESTAS)

Las ofertas deberán ser presentadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II MODULO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS.

24. LA APLICACIÓN O NO DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES PREVISTAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 del Manual de Contratación de la ESE Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado, donde se establece las Cláusulas Excepcionales, en los contratos con formalidad plena que celebre el Hospital, podrá de manera discrecional estipular las cláusulas excepcionales al derecho común contenidas en la Ley 80 de 1993 como bien lo consagra el artículo 194 de la ley 100 de 1993; razón por la que el contrato a suscribir con el proponente adjudicado contendrá las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15 al 20 de la Ley 80 de 1993: interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad, reversión y reciprocidad.

25. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La ESE Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.



26. RELACIÓN DE ANEXOS DE LA ENTIDAD PARA DILIGENCIAR

- Anexo 1 "Ficha Técnica".
- Anexo 2 "Acuerdo Marco de Confidencialidad para Contratistas y Proveedores FTH223".
- Anexo 3 "Formato Autorización de Tratamiento de Datos Proveedores y Contratistas FGL018".
- Anexo 4 "Formato de Creación y Actualización Datos Socios de Negocio - FGE014".
- Anexo 5 "Formato Ficha de negociación".
- Anexo 6 "Formato Pagos Electrónicos".
- Anexo 7 "Formato Referencia Comercial".
- Anexo 8 "Declaración situaciones conflicto de intereses FGE009".
- Anexo 9 "Proyecto Minuta del contrato".

Los anexos se encuentran disponibles para su consulta y descarga en el siguiente enlace:

TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2025
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - MAYOR CUANTÍA

[Convocatoria Pública No.001-2025](#)

Elaborado por:	 Kelly Johanna Salazar Flórez		
Dependencia:	Jefe de Oficina Gestión Ambiente Físico y Medio Ambiente		
Teléfono:	3394800	Extensión	148
Fecha de elaboración:	1 de agosto de 2025		
Fecha de modificación:	27 de agosto de 2025		
 Vo. Bo. ÁREA JURÍDICA.			
 Martha Lucía Vélez Arango C.C. N° 32.529.310 de Medellín Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO - GERENTE.			